

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

MADRID

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de la sentencia extranjera instada por doña Zuzanne Magdelaine Pomie en la dictada por el Tribunal Civil de Primera Instancia en Gaillac (Departamento Tarn), Francia, con fecha 26 de julio de 1945, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar, por medio del presente, a doña Gregoria Saluena, contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaria del señor García Vega, rollo número 1.178/2001, para ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 22 de enero de 2002.—El Secretario judicial.—7.515.

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Anuncio

«Por el Procurador don Tomás Alonso Ballesteros, en nombre y representación de Asociación Española de la Industria Eléctrica (Unesa), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1483/01, de 27 de diciembre, sobre establecimiento de tarifa eléctrica para el año 2002, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 15 de febrero de 2002 y figura registrado con el número 0001/12/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 15 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.581.

Sección Tercera

Anuncio

«Por el Procurador don José Luis Martín Jaureguibeitia, en nombre y representación de «Iberdrola, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1483/2001, de fecha 27 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 20 de febrero de 2001 y figura registrado con el número 1/13/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.582.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 13 de febrero de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A 5/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Sabadell), provincia de Barcelona, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de fondos en la sociedad «VIMUSA», por importe de ciento siete mil trescientos noventa euros con tres céntimos de euro (107.390,03 euros), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento y oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 13 de febrero de 2002.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—7.202.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Edicto

Don José María Ramallo Seisdedos, Secretario de la Sección 18 de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que en el rollo de Sala número 1.352/1998, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección 18 de lo Civil de esta Audiencia Provincial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Ilustrísimos señores Magistrados: Doña María Guadalupe de Jesús Sánchez, don Lorenzo Pérez San Francisco, don Jesús C. Rueda López.

En Madrid, a 29 de enero de 2001.

La Sección 18 de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores Magistrados expresados al margen, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid, seguidos en tres partes; de una, como apelante demandado don Ignacio García Santamaría Álvarez, representado por la señora Munar Serrano y asistida del señor García Santamaría, y de otra, como apelado demandada «P. J. Técnicos Asociados, Sociedad Limitada», representada por la señora Sánchez Nieto y asistida del señor Serrano Claviranda y como apelado demandante doña María Carmen Ramón Lavandra, representada por la señora Munar Serrano y asistida del señor García Santamaría, «Gestión Logística de Vehículos, Sociedad Limitada»; «3 A. M., Sociedad Anónima»; doña Teresa Nistal Andrés, don Miguel Rivero González, doña Mónica Llamas Pereda, don Diego y don Rafael Cano Zuriguel, don Enrique Amaya Viar, incomparecidos en la presente alzada, entendiéndose con los mismos todas las diligencias en los Estrados de este Tribunal seguidos por el trámite del juicio de menor cuantía visto, siendo Magistrada Ponente la ilustrísima señora doña María Guadalupe de Jesús Sánchez, Presidente de este Tribunal.

Fallamos: Desestimando el recurso de apelación formulado por la señora Procuradora doña Nuria Munar Serrano, en nombre y representación de don Ignacio García Santamaría Álvarez, contra sentencia de fecha 6 de julio de 1998, dictada por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid, en autos de juicio de menor cuantía número 479/1997, promovidos a instancia de «P. J. Técnicos Asociados, Sociedad Limitada», representada por la señora Procuradora doña Lucía Sánchez Nieto, contra la parte ya citada y contra «Gestión Logística de Vehículos, Sociedad Limitada»; «3 A. M., Sociedad Anónima»; doña Carmen Ramón Lavandra, representada por la señora Procuradora doña Nuria Munar Serrano, doña María Teresa Mistal Andrés, don Miguel Rivero González, doña Mónica Llamas Pereda, don Diego Cano Zuriguel, don Rafael Cano Zuriguel, don Enrique Amaya Viar, don Antonio Miguel Irazizoz Martínez y don Federico Reixa Oreja; debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, y corrigiendo error mecanográfico del fallo de la sentencia de instancia se suprime la mención a don Miguel Rivero González, entre los codemandados que son absueltos. Procede imponer las costas procesales causadas en esta alzada a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: María Guadalupe de Jesús Sánchez, Lorenzo Pérez San Francisco y Jesús C. Rueda López.»

Es copia conforme con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación la sentencia transcrita a don Miguel Rivero González y doña Mónica Llamas Pereda, expido y firmo la presente en Madrid a 30 de enero de 2002.—El Secretario.—7.517.